

DIPLOMADO PROCESO DE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL EN COLOMBIA



Vigilada Mineducación

Educación
Continuada



Mayores informes
Teléfonos: (605) 3500922
cec@uninorte.edu.co
www.uninorte.edu.co/web/educacion-continuada

Justificación

“Se entiende por capacidad laboral del individuo el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.”

El proceso de calificación de Pérdida de Capacidad laboral es un mecanismo que permite fijar el porcentaje de afectación del “conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que le permiten al individuo desempeñarse en un trabajo habitual, el Sistema General de Seguridad Social en Colombia propende optimizar el reconocimiento de las prestaciones al trabajador así como determinar el grado de invalidez del individuo.

La normatividad colombiana determina que existen dos orígenes de enfermedad o accidente para calificar la pérdida de capacidad laboral, una de ellas es de origen Laboral que se cubre a través de las administradoras de riesgos laborales ARL y la otra es de origen común que está cubierta por las administradoras de fondos de pensiones AFP; ambos orígenes deben ser calificados en primera oportunidad por la entidad promotora de salud EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador; Para iniciar el proceso de valoración de pérdida de capacidad laboral, como consecuencia del padecimiento de una enfermedad o la ocurrencia de un accidente, se debe contar con un diagnóstico definitivo lo cual supone que haya alcanzado la Mejoría Máxima Médica, o se obtenga un concepto médico desfavorable de recuperación. Dicha valoración se realiza con base en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, vigente corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-,

a las Administradoras de Riesgos Profesionales ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.

De la calificación de Pérdida de capacidad laboral se derivan dos conceptos que se otorgue el estado de invalidez o se defina la incapacidad Permanente Parcial. Según el Decreto 1507/14 se conoce Invalidez: Es la pérdida de la capacidad laboral u ocupacional igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Incapacidad Permanente Parcial: como consecuencia de un accidente o enfermedad, presenta una disminución definitiva igual o superior al 5% pero inferior al 50% de su capacidad laboral.

Dirigido a:

Profesionales interesados en Seguridad Social en Colombia, de los diferentes sectores que requieran de herramientas para contribuir a los procesos de calificación de pérdida de capacidad laboral, discapacidad y reincorporación en Colombia

Resultados de aprendizaje

El objeto del aprendizaje es lograr que los participantes conozcan los manuales de calificación y logren definir el porcentaje de pérdida de capacidad laboral

Contenido

- **Módulo 1:** Generalidades y Evolución de la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en Colombia.
- **Módulo 2:** Profundización de la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en Colombia.1 Deficiencias
- **Módulo 3:** Profundización de la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en Colombia.2 rol Laboral y Ocupacional

Metodología

- Aprendizaje por proyectos

Duración del programa

90 HORAS

Expertos Facilitadores

Marianela Lechuga

Médico, magíster en salud ocupacional, especialista en salud ocupacional, Directora de la Maestría de Sst Universidad del Norte.

Diana Cuervo

Médico Doctora en salud pública, especialista en administración de la salud ocupacional.

Ana María Gutiérrez

Médico, magíster en salud ocupacional, especialista en ergonomía, doctora en ciencias del trabajador, investigadora, asesora en riesgos laborales.